

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Sr(a) _____, quien en adelante se llamara "EL ARRENDADOR", y el SR(a) _____, quien en adelante se llamara "EL ARRENDATARIO", Cédula No. _____
Passporte No. _____ del País _____ han convenido en el siguiente CONTRATO:

I.-) El primero da en arriendo al segundo y por el termino de _____ meses que se comenzaran a contar del _____ de _____ del ano _____ hasta el _____ de _____ de año _____, una casa propiedad del primero, situada en _____ y legalmente inscrita con los siguientes datos registrales: N#: _____, Asiento: _____
Folio: _____ Tomo: _____.

Dicho Contrato puede ser renovado si es solicitado por el ARRENDATARIO.

II.-) EL PRECIO del ARRENDAMIENTO sera de US\$ _____ dolares mensuales _____ que deberá pagar por adelantado el ARRENDATARIO en los tres primeros dias del mes en la casa de habitación de esta ciudad del ARRENDADOR, debiendo computarse dicho precio aún sobre el tiempo en que terminado este Contrato siga el ARRENDATARIO ocupando el inmueble por cualquier motivo con consentimiento del ARRENDADOR o sin el, entendiéndose en este último caso que dicho precio es el valor mínimo de los daños y perjuicios irrogados con la ocupación indebida y sin perjuicio de cobrar por aparte el mayor valor de ellas. Se establece además un DEPOSITO INICIAL igual al valor del precio del arrendamiento, el que una vez finalizado el Contrato de Arriendo sera devuelto al ARRENDATARIO, siempre y cuando las cuentas del mismo (luz, agua, telefono, basura y alquiler) sean finiquitadas por ambas partes.

III.- EL ARRENDADOR está de acuerdo en pagar el euivalente a un mes de renta en concepto de comisión a la empresa SERENIDAD BIENES RAICES, S.A. El pago de la comisión de la empresesa SERENIDAD BIENES RAICES, S.A. del parte del ARRENDADOR se hará en efectivo al momento de la transacción comercial es decir al momento en que el arrendador recibe la cantidad pactada inmediatamente después de firmar su conformidad con el negocio realizado.

III.-) El ARRENDATARIO confiesa haber recibido ya el inmueble a su entera satisfacción, y es entendido que por falta de pago de un sólo periodo de inquilinato, quedará a opción del propietario el dar por terminado este Contrato de hecho sin necesidad de sentencia judicial y pedir restitución inmediata y el lanzamiento si fuere necesario, sin desahucio previo, o de persistir en la continuación o cumplimiento de dicho Contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos.

IV.-) EL ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras en el inmueble sin permiso escrito del ARRENDADOR, y si lo hiciera el segundo podrá obligar al primero a deshacerlas con indemnización de daños y perjuicios a favor del propietario del inmueble, o quedará a beneficio de dicho ARRENDADOR sin indemnización alguna, todo a opción del último.

V.-) SERENIDAD BIENES RAICES, S.A. no es responsable por actos del arrendatario, arrendador u otros terceros. Como intermediente su único propósito es juntar al arrendador y arrendatario o al comprador y vendedor.,

VI.-) Serán a cuenta del ARRENDATARIO el pago del Luz, Agua, Teléfono y Basura. Los recibos cancelados por estos servicios serán entregados al ARRENDATARIO al finalizar este contrato. El servicio de Cable-TV y Vigilancia es a cuenta de ARRENDATARIO.

VII.-) EL ARRENDADOR tendrá derecho por si, por apoderado o por recomendado, a vigilar el buen estado del inmueble, penetrando en el cuando lo estime conveniente y de hacer en el los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin obstáculo alguno, dando un aviso previo de por lo menos 48 horas a la persona viviendo en la casa.

VIII.-) EL ARRENDATARIO renuncia para todos los casos a la interpelación judicial y extrajudicial para el efecto de mora y a todo derecho de retención cualquiera que sea la causa que lo origine y se somete al juez que el ARRENDADOR elija, quedando deferidos al juramento estimatorio de este último los daños y perjuicios que se le causen en sus respectivos casos.

IX.-) No se entenderá prorrogado este Contrato por el hecho de que el ARRENDADOR reciba el valor de cualquier período o periodos posteriores al vencimiento de término de dicho Contrato.

X.-) EL ARRENDATARIO podrá finalizar el Contrato, cuando este es por una duración de Un Año o más, con un previo aviso de dos(2) meses y el pago inmediato al ARRENDADOR de estos dos meses en el día de entrega del previo aviso. Si el Contrato es por una duración de Seis(6) meses, el ARRENDATARIO podrá finalizar el Contrato con un previo aviso de un(1) mes y el pago inmediato al ARRENDADOR de los meses que faltarían para completar el periodo según Contrato. El Depósito Inicial, en ambos casos, será procesado conforme a lo establecido en la Cláusula II.-

XI.-) Si el arrendatario decide comprar la casa más adelante, Serenity Real Estate, como intermediario entre el vendedor y comprador, reserve su derecho a intermediar la transacción de compra por una comisión total del 7% del precio de venta.

En fé de lo cual se firman dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Leon, a los _____ dias del mes de _____ del año.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

TESTIGO

TESTIGO

REPRESENTANTE SERENIDAD BIENES RAICES, S.A.

ANTE MI: _____

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

